27 JUN 2011

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 051/11 de fecha 21 de junio de 2011

RESOLUCIÓN N° 051-009/11

POR LA QUE SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD Y SE AUTORIZA A INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 37/11 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VENTILADORES MARCA NEWPORT MODELO E500".

VISTO: El Memorando PR/DBS N° 1257/11, de fecha 16 de junio de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva consideración del Consejo de Administración, el pedido de "Adquisición de Repuestos para Ventiladores marca Newport modelo E500"; y

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorando DEM/EM1/N° 30/11, de fecha 11 de abril de 2011, la Sección Electromedicina del Hospital Central, solicita la Adquisición de Repuestos para Ventiladores marca Newport modelo E500, debidamente refrendado por el Departamento de Electromedicina, la Dirección de Apoyo y Servicios y la Gerencia de Salud (04-04-11);

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en su Dictamen N° 070/11, de fecha 15 de junio de 2011, eleva el análisis de correspondencia del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción";

Que, en el pedido menciona que los equipos biomédicos de la marca NEWPORT MEDICAL INSTRUMENTS, INC., son distribuidos en forma exclusiva en el país por la firma IMESE S.A., dejando a consideración de las dependencias pertinentes la modalidad de adquisición a ser utilizada;

Que, entre los antecedentes obra la Carta de Distribución otorgada por la firma NEWPORT MEDICAL INSTRUMENTS, INC., en la que certifica que IMESE S.A. con domicilio en Caballero 1642, es distribuidor exclusivo en el territorio del Paraguay para la venta y servicio de los productos NEWPORT MEDICAL INSTRUMENS, INC., asimismo manifiesta que la firma IMESE S.A., es responsable de la promoción, enseñanza, entrenamiento, venta, mantenimiento, stock y distribución de los productos NEWPORT MEDICAL INSTRUMENTS, INC.;

Que, el Art. 33 inc. a) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, expresamente dispone: "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de... derechos exclusivos";

FDO: DR. JOSÉ BELLASSAI **Encargado de Despacho de la Presidencia**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

COPIA PARA DPTO DE LICITACIONES

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 051/11 de fecha 21 de junio de 2011

RESOLUCIÓN N° 051-009/11

Que, considerando la dependencia tecnológica existente en razón de derechos exclusivos, corresponde la aplicación del procedimiento de contratación por vía de la excepción, por lo que, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la implementación de la Contratación Directa por Vía de Excepción por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33 inciso a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En otros términos, se encuentra suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en razones de exclusividad en la distribución;

Que, la Contratación fue incorporada al Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2011, bajo el ID N° 221.541 -Contratación por Excepción ("Adquisición de Repuestos para Ventiladores marca Newport modelo E500"), según el Memorando DBS/TC/N° 784/11, de fecha 6 de junio de 2011;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos tendientes a satisfacer el pedido, en este mismo acto, se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 37/11 para la "Adquisición de repuestos para ventiladores marca Newport modelo E500" y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Tener por acreditado el supuesto de excepcionalidad y autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 37/11 para la "Adquisición de Repuestos para Ventiladores marca Newport modelo E500".----------

2°) Aprobar el pliego de bases y condiciones a ser implementado en la Contratación por Vía de la Excepción N° 37/11 para la "Adquisición de Repuestos para Ventiladores marca Newport modelo E500".----------

3°) Disponer que la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios inicie el proceso de contratación, comunicando la excepcionalidad a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme a lo previsto en el Decreto N° 5174/05.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl. **FDO**: DR. JOSÉ BELLASSAI **Encargado de Despacho de la Presidencia.**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

COPIA PARA DPTO. DE LICITACIONES

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL